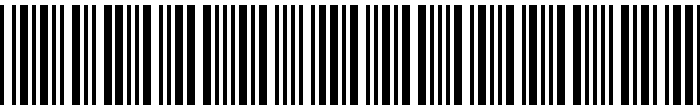


De acuerdo con su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) contactar a los interesados; (2) contactar a los interesados; (3) contactar a los interesados; (4) llevar a cabo el análisis del consumidor y el destinatario en el sistema del proveedor; así: como integrar su expediente; (4) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y enviar modificaciones, convertivos, acuerdos comerciales y cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactario de manera personal; y a través de una telefonía o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a Vía a correo electrónico a la Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: sochidat@protecciondatos.gob.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad formo de acuerdo a cualquier actividad o sistema de procesamiento de datos personales que realice la empresa, el proveedor o el destinatario de la información, en la medida que la presente no contradiga lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales y sus reformas aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que no rija de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que le pudiera corresponder.

FECHA: 14/10/2025
HORA: 02:39 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

17/10/2025



GDL02WE7269964

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111224522897

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:3.00 KG
VOLUMEN:0.01 M3

RUTA: R-02

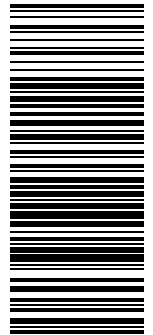
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
97115

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 41534703
PAULA ANDREA ROBLES MONTES
AVENIDA SALTO DEL AGUA 2382 332, 1
JARDINES DEL COUNTRY, GUADALAJARA, 44630
JALISCO, MEXICO, TEL: 3881019513

MID01 CEL: 0
DESTINATARIO: 43346995
ARANTZA BARRERA
CALLE 32 ENTRE 73 Y 75 #146 , 1
MONTES DE AME MERIDA, MERIDA, 97115
YUCATAN, MEXICO, TEL: 7867600603

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CHOCOLATES	3.00	T1	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR"; CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, BQ que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34205, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y capacidad de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y suficientes para otorgar la estipulada en el presente Contrato (d) que el transporte que se encuentra ubicado en el rubro: Rosendo G. Capistrano 26 Pósteres, Colima Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México. C/ 812890 (e) que encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de identificación fiscal 029 812890.

a) Llamarase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suietan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores/dónores (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías o bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetegenero manifiesta que este proveedor se obliga a exhibir o manear visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que conste la forma de los costos de los servicios prestados. El Consumidor declara haber leído y comprender el contenido de este contrato y aceptar las condiciones de prestación de los servicios, así como la conformidad de los precios y condiciones de pago. El Consumidor declara haber leído y comprender el contenido de este contrato y aceptar las condiciones de prestación de los servicios, así como la conformidad de los precios y condiciones de pago.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contraer los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que este requiere para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Asignación de Mercancías de Proveedor, mismo que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las áreas de destino de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le presente; 4) El Consumidor se compromete a no utilizar los servicios de transporte de mercancías de Proveedor para el transporte de pasajeros, por lo que el Proveedor no se responsabiliza por el uso indebido de sus servicios de transporte de mercancías; 5) Autorizar al transporte Federal así como a sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías no sea debidamente reconocido en esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) que además, no se usará como mercancía algo que contenga ninguna documentación legal, por lo que cualquier problema que se mercadería genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha permisos; y 7) Todas las demás

Para su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **PAGO DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor es el destinatario en su caso, no cubrirlo el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: impuestos de importación, de aduana, de exportación, de transporte, de seguros, de fletes, de almacenaje, de manipuleo, de empaque, de embalaje, de seguros, de gastos de gestión y de otros que este origine independientemente en limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad consumo tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía-a la su casa/hacienda donde se solicité la entrega de la misma. El seguimiento puntual del pedido podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le sea asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarse que el envío fue rechazado y el consumidor deberá disponer de la mercancía dentro de los siguientes 7 días hábiles. De lo contrario, la mercancía quedará a disposición del proveedor y el consumidor será responsable de cualquier daño o pérdida de la mercancía. En caso de que el destinatario no pueda recibir la mercancía, el proveedor avisará al consumidor a través del correo electrónico o teléfono que aparece en la solicitud de servicio para que este comparezca a retirar la mercancía. En caso de que transcurran más de 90 noventa días de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o la suma pagada/recogida la(s) mercancía-(s), el Proveedor se considerará acreedor presuntivo respecto de la(s) mercancía-(s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a deteriorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor su destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.-INDICACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

CUANDO NO EXISTA UN SEGURO CONTRATADO POR EL CONSUMIDOR, Y RESULTANDO SU RECLAMACIÓN PROCEDENTE DE PAGO, LAS PARTES SE SUJETARÁN PARA SU INDEMNIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 66 PARA EL RÉGIMEN DE CARGA FEDERAL, Y EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA EL RÉGIMEN DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA. EL CONSUMIDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EMITIR UNA FORMA CORRESPONDIENTE A LAS INDEMNIZACIONES QUE REALICE EL PROVEEDOR O SUS COORDINADAS, RESPECTO DEL MONTO TOTAL DE INDEMNIZACIÓN, CADA CONTRATO EL PROVEEDOR ESTARÁ FACULTADO PARA RETENER EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN HASA EN TANTO NO SEA EMITIDA LA FORMA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Compañía realice la entrega de la mercancía, el personal deberá identificarla con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una recepción de la mercancía con el fin de validar que no exista ninguna violación o daño en el momento, mismo que deberá elevarse en el acta de recepción, así como se va a recibir a detalle la mercancía. Posterior a este

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, **quedando determinadas inconvertibles en acciones ante el Proveedor. No aplica el artículo 10 de la Ley de Protección al Consumidor, en lo relativo a la obligación de dar cumplimiento a la reclamación en un plazo no superior de 15 días hábiles.**

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de "datos" y personas, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, transparencia y seguridad de la información.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Colitizar los servicios;
- (2) Contratar los servicios;
- (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así- como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Federación Mexicana de Estados Unidos.

de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

DECLARACIÓN PRIMERA: Si el momento de la entrega de su ENVOJO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o deterioro, el DESTINATARIO deberá hacernos constar por escrito en ese acto en el acta de recepción, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PaquetExpress, el cual se indicará en el presente documento, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del ENVOJO. Si no se realiza la denuncia en el momento de la entrega, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega del ENVOJO en perfecto estado y no podrá ser objeto de reclamo. En caso de no haberse realizado la denuncia en el momento de la entrega, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega del ENVOJO en perfecto estado y no podrá ser objeto de reclamo. En caso de no haberse realizado la denuncia en el momento de la entrega, se entenderá que usted o el DESTINATARIO aceptan la entrega del ENVOJO en perfecto estado y no podrá ser objeto de reclamo.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVOJO que usted nos declara, traduciéndose de bienes muebles, deberá corresponder a su Valor de Reposición, traduciéndose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos, no por encima del monto que usted declare en el formulario de envío del ENVOJO que declara, puesto que el seguro no lo ampara. El seguro de los servicios PaquetExpress, en su modalidad de seguro, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVOJO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVOJO lo estamos entregando a DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideraremos pertinente, en el de ser logar una entrega segura, sin limitamos a la credencial del FE, pasaporte, carta de servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente. Si usted no tiene la documentación necesaria, no se le dará curso a su envío y quedará a cargo de usted el reclamo de la falta de su documentación.

DECLARACIÓN CUARTA: Si el ENVOJO es de carácter comercial, no se le dará curso a su envío y quedará a cargo de usted el reclamo de la falta de su documentación.

DECLARACIÓN QUINTA: Su ENVOJO lo estamos entregando a DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideraremos pertinente, en el de ser logar una entrega segura, sin limitamos a la credencial del FE, pasaporte, carta de servicio militar nacional, poder notarial y carta poder correspondiente. Si usted no tiene la documentación necesaria, no se le dará curso a su envío y quedará a cargo de usted el reclamo de la falta de su documentación.

DECLARACIÓN SEXTA: Si el ENVOJO es de carácter comercial, no se le dará curso a su envío y quedará a cargo de usted el reclamo de la falta de su documentación.

DECLARACIÓN SÉPTIMA: Si el ENVOJO es de carácter comercial, no se le dará curso a su envío y quedará a cargo de usted el reclamo de la falta de su documentación.

DECLARACIÓN OCTAVA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento") y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otros que le imponen obligaciones vigentes en materia de privacidad, se pone a disposición de los datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) que forma parte integrante del presente documento, el cual puede ser consultado en cualquier momento en el sitio web de PaquetExpress, en su modalidad de seguro, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVOJO.

DECLARACIÓN NOVENA: Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, los partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Fomento Agropecuario y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Agropecuario de los Moctezuma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio pretenda tener.